**Estatutos de Rotary International**

**Artículo Tema Página**

1 Definiciones 1

2 La Asociación y sus propósitos 1

3 Objetivo 1

4 Miembros 1

5 Junta Directiva de RI 2

6 Funcionarios 3

7 Administración 3

8 Convención 3

9 Consejo de Legislación 4

10 Cuotas 4

11 Fundación 4

12 Título e insignia de los socios 4

13 Reglamento 5

14 Interpretación 5

15 Enmiendas 5

**Estatutos de Rotary International**

**Artículo 1 Definiciones**

1. Directiva: la Junta Directiva de RI

2. Club: un club rotario

3. Gobernador: el gobernador de un distrito rotario

4. Socio: socio de un club rotario que no sea socio honorario

5. RI: Rotary International

6. Club Rotaract: club para adultos jóvenes

7. Rotaractiano: socio de un club Rotaract

8. Año: período de doce meses que comienza el 1 de julio

**Artículo 2 La Asociación y sus propósitos**

Rotary International es la asociación de clubes y clubes Rotaract de todo el mundo. RI se propone:

(a) Apoyar a los clubes, clubes Rotaract y distritos en el desarrollo de los programas y actividades que promuevan el Objetivo de Rotary; y

(b) Estimular, fomentar, ampliar y supervisar la gestión de Rotary en todo el mundo.

**Artículo 3 Objetivo**

El Objetivo de Rotary es estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:

*Primero.*  El desarrollo del conocimiento mutuo como ocasión de servir.

*Segundo.* La observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad.

*Tercero.*  La puesta en práctica del ideal de servicio por todos los rotarios en su vida

privada, profesional y pública.

*Cuarto.* La comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del compañerismo de las personas que en ellas ejercen actividades profesionales y empresariales, unidas en torno al ideal de servicio.

**Artículo 4 Miembros**

**Sección 1 —** *Cómo se integra.*  Son miembros de RI todos los clubes y clubes Rotaract.

**Sección 2 —** *Composición de los clubes.*

(a) Un club está compuesto por adultos que:

1. actúen con moralidad, integridad y desplieguen condiciones de liderazgo;

2. gocen de buena reputación en sus negocios, profesiones, ocupaciones y comunidades;

3. estén dispuestos a prestar servicio en el ámbito local e internacional.

(b) Los clubes contarán con una membresía equilibrada en la cual no predomine ninguna actividad profesional o empresarial, ocupación, tipo de servicio cívico a la comunidad u otra clasificación.

(c) El *Reglamento* *de RI* define dos categorías de socio: activos y honorarios, así como los requisitos para cada una.

(d) Con previa autorización de la Directiva, los clubes o clubes Rotaract quedarán exonerados de usar el vocablo «club» en sus nombres si dicho término tuviera connotaciones negativas en sus respectivos países.

**Sección 3** - *Composición de los clubes Rotaract.*  Los clubes Rotaract se compondrán según lo disponga la Directiva.

**Sección 4** — *Ratificación de los Estatutos y del Reglamento.* Los clubes y clubes Rotaract actuarán conforme a los *Estatutos* y el *Reglamento* *de RI*, y sus posteriores enmiendas, siempre que no contravengan la ley.

**Sección 5** — *Excepciones.* La Directiva podrá, en calidad de proyecto piloto, admitir como miembros o permitir la reorganización de hasta 1000 clubes cuyos estatutos contengan disposiciones que no estuvieran en consonancia con estos *Estatutos,* el *Reglamento de RI* ni los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*. Todo proyecto piloto tendrá una duración máxima de seis años. Al concluir el proyecto piloto, los clubes participantes adoptarán los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios.*

**Artículo 5 Junta Directiva de RI**

**Sección 1 —** *Cómo se integra.* Integran la Directiva 19 miembros, incluidos el presidente y presidente electo. El presidente preside la Directiva. Diecisiete directores son seleccionados según lo dispuesto en el *Reglamento de RI.*

**Sección 2 —** *Facultades.* De conformidad con estos *Estatutos,* el *Reglamento de RI*, la Ley General de Corporaciones no lucrativas para el Estado de Illinois de 1986, y sus enmiendas, la Directiva estará a cargo de la gestión y supervisión de los asuntos y los fondos de RI.

**Sección 3 —** *Finanzas.* La Directiva podrá, según el presupuesto elaborado conforme al *Reglamento de RI*, disponer de los ingresos corrientes y el monto del Fondo de Reserva de RI que considere necesarios para alcanzar el propósito de RI. La Directiva dará a conocer a la Convención y al Consejo de Legislación siguientes los motivos que generaron el uso de las reservas de RI. La Directiva no podrá en ningún momento contraer deudas que excedan los activos netos de RI.

**Sección 4 —** *Secretario.* El secretario general actúa como secretario de la Directiva sin derecho a voto en los acuerdos de la misma.

**Artículo 6 Funcionarios**

**Sección 1** *— Cargos.* Los funcionarios de RI son: el presidente, el presidente electo, el vicepresidente, el tesorero, los otros directores, el secretario general, los gobernadores, así como el presidente, presidente electo y el tesorero honorario de RI en Gran Bretaña e Irlanda.

**Sección 2** — *Elección.* Los funcionarios de RI son propuestos y elegidos de conformidad con el *Reglamento* *de RI.*

**Artículo 7 Administración**

**Sección 1 —** Rotary International en Gran Bretaña e Irlanda (RIBI) es una unidad territorial administrativa de RI que abarca todos los clubes de Gran Bretaña, Irlanda, las Islas del Canal, Gibraltar y la Isla de Man. Las atribuciones, el propósito y las funciones de RIBI se describen en los Estatutos de RIBI, aprobados por el Consejo de Legislación, en estos *Estatutos* y en el *Reglamento* *de RI.*

**Sección 2** — Los clubes son administrados bajo la supervisión general de la Directiva, de conformidad con estos *Estatutos* y el *Reglamento* *de RI*, con la supervisión directa de:

(a) la Directiva

(b) un gobernador de distrito

(c) un ente que determine la Directiva con la aprobación del Consejo de Legislación

(d) RIBI, para los clubes de Gran Bretaña, Irlanda, las Islas del Canal, Gibraltar y la Isla de Man.

**Sección 3** **—** Los clubes Rotaract están bajo la supervisión general de la Directiva o el ente que esta establezca.

**Artículo 8 Convención**

**Sección 1 —** *Fecha y lugar.* La Convención de RI se celebra anualmente en uno de los tres últimos meses del año rotario, en la fecha y el lugar que determine la Directiva.

**Sección 2 —** *Convenciones especiales.* Ante una situación de emergencia, el presidente podrá convocar convenciones especiales, con la aprobación de la Directiva.

**Sección 3 —** *Delegados y votación.* El órgano electoral de la Convención lo componen los delegados debidamente acreditados, los apoderados y los delegados generales.

(a) Todo club tiene derecho a emitir por lo menos un voto ya sea mediante uno de sus socios en calidad de delegado o por apoderado. Todo club que tenga más de 50 socios tendrá derecho a un voto adicional por cada 50 socios adicionales, o fracción mayor de la mitad. El número de socios se determina según los registros de membresía al 31 de diciembre inmediatamente anterior a la Convención. Todo club con derecho a un voto adicional podrá enviar a más de un delegado a la Convención o autorizar a un delegado o apoderado a emitir uno o más de sus votos.

(b) Los funcionarios y expresidentes de RI que aún pertenezcan a un club son considerados delegados generales.

**Sección 4 —** *Votación.* La votación se lleva a cabo según lo dispuesto en el *Reglamento* de RI.

**Artículo 9 Consejo de Legislación**

**Sección 1** — *Propósito.* El Consejo de Legislación constituirá el organismo legislativo de RI.

**Sección 2 —** *Fecha y lugar.* El Consejo de Legislación se reunirá cada tres años ya sea en abril, mayo o junio, preferiblemente en abril. La Directiva decide la fecha y el lugar en que se celebra la reunión. Esta se realiza en las inmediaciones de la Sede Mundial de RI, a menos que la Directiva decidiera, mediante el voto de los dos tercios de sus integrantes, que se celebre en otro lugar por motivos de orden económico o de otra índole.

**Sección 3 —** *Procedimiento.* El Consejo de Legislación analizará únicamente los proyectos debidamente presentados. Sus decisiones solo podrán ser revocadas por iniciativa de los clubes de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento de RI*.

El Consejo de Legislación se constituirá según lo dispuesto en el *Reglamento.*

**Sección 4 —** *Reunión extraordinaria.* La Directiva, con el voto afirmativo de por lo menos el 90 por ciento de sus miembros, podrá convocar una reunión extraordinaria del Consejo de Legislación. La Directiva establece la fecha y el lugar de la reunión. Solo se considerará legislación propuesta por la Directiva. Salvo que el tiempo lo permita, en este caso no rigen los plazos ni los procedimientos especificados en los documentos estatutarios de RI. Toda decisión adoptada en la reunión podrá ser revocada por los clubes, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3 de este artículo.

**Artículo 10 Cuotas**

Todo club o club Rotaract pagará semestralmente cuotas per cápita a RI, o en otras fechas que establezca la Directiva.

**Artículo 11 Fundación**

**Sección 1** — Existirá una Fundación de RI, la cual se establecerá y administrará de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de RI.*

**Sección 2** — Todas las contribuciones, cesiones o legados de fondos o propiedades y las utilidades devengadas por los mismos que reciba RI, así como cualquier excedente de fondos de RI, que autorice la Convención, pasarán a ser propiedad de la Fundación.

**Artículo 12 Título e insignia de los socios**

**Sección 1 —** *Socios activos.* Los socios activos se denominan rotarios y tienen derecho a portar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de RI.

**Sección 2 —** *Socios honorarios.* Los socios honorarios se denominan rotarios honorarios y tienen derecho a portar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de RI.

**Sección 3 —** *Socios de Rotaract.* Los socios de un club Rotaract se denominan rotaractianos y tienen derecho a portar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de Rotaract.

**Artículo 13 Reglamento**

Se adoptará un *Reglamento* con disposiciones adicionales para la gobernanza de RI compatibles con estos *Estatutos*, el cual podrá ser enmendado por el Consejo de Legislación.

**Artículo 14 Interpretación**

En estos *Estatutos, el Reglamento de RI* y los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*, las formas verbales «es» y «son», así como los verbos en tiempo futuro, por ejemplo «se denominará», «será», tienen carácter obligatorio. El verbo «poder» y el modo condicional de cualquier verbo, tienen carácter optativo. A efectos de disminuir costos e incrementar el volumen de respuestas, los términos «correo», «envío por correo», «voto por correo» y «votación en los clubes» incluyen también el uso del correo electrónico e Internet.

**Artículo 15 Enmiendas**

Estos *Estatutos* podrán ser enmendados únicamente por dos tercios de los votos del Consejo de Legislación.